



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a ____ de septiembre de 2023

DIPUTADO AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los 125 ayuntamientos a fin de que implementen acciones encaminadas a la capacitación de las personas locatarias en los mercados municipales para lograr un mejor modelo de negocios; así como estímulos fiscales, descuentos o subsidios a los locatarios de los mercados municipales, con el fin de incentivar la actividad económica de estos espacios; y, adicionalmente, implementar un programa integral de rescate y dignificación de la infraestructura de los mercados municipales para conservar el patrimonio histórico que estos representan, conforme a la siguiente:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las datos obtenidos a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de México se tiene el registro de tres mil trescientos cincuenta y dos mercados; ochenta y siete centrales de abasto y diez mil ciento treinta y tres tianguis o mercados semifijos o móviles los cuales abarcan desde mercados municipales de las cabeceras de estas 125 unidades territoriales hasta los espacios de acopio y distribución de los productos básicos y de consumo general de menor dimensión.

A fin de ejemplificar, en el municipio de Naucalpan de Juárez, con base en datos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), 2020 y, de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2022, el municipio contó con un registro de 41 mercados, 59 tianguis, 10 tiendas de abasto social y 55 lecherías¹. El mercado público de la cabecera municipal atiende diariamente a poco más de mil personas; mientras que, en caso contrario, uno de los mercados con menor afluencia es el ubicado en la colonia Alfredo del Mazo contando con tan solo 800 personas, aproximadamente.

Conforme al diagnóstico realizado por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, todos estos mercados tienen una mala condición física de operación, esto derivado del abandono por parte de la presente administración y las que le han antecedido. Pese a contar con servicios de energía eléctrica, recolección de basura y agua y drenaje, estos son deficientes y en algunos casos como en el mercado del Molinito, los locatarios

¹ Consultad el 14 de abril de 2023 <https://naucalpan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/GACETA-15-PDM-VERSION-FINAL.pdf>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

presentan adeudos por el pago de dichos servicios, lo que ha generado cortes de energía, situación que empeora la de por sí compleja realidad de estos espacios.

Los mercados públicos municipales no sólo son lugares de abasto de gran importancia para la población local, a través de los cuales se realiza una adecuada y oportuna distribución de productos alimenticios básicos o de primera necesidad dentro de dicho territorio, sino que también representan fuentes de ingresos para las miles de familias mexiquenses que se ganan la vida a través de los negocios de los que hoy son propietarias.

Dejar en el olvido éstos espacios públicos no es sólo afectar la cadena de distribución de bienes en nuestros municipios, sino también abandonar el bienestar de estas personas.

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), a cargo del INEGI, para el cuarto trimestre de 2022, en nuestra entidad había un total de siete millones ochocientas cincuenta mil seiscientas ochenta y tres (7,850,683) personas ocupadas, de las cuales un millón setecientas veintitrés mil ochocientas diecisiete (1,723,817) desempeñaban su labores en el ámbito del comercio; aunado a esta última cifra, la misma encuesta refiere que ochocientas dieciocho mil trescientas setenta personas (818,370) son trabajadoras subordinadas y remuneradas en el sector del comercio. Se habla concretamente de este sector en virtud de la naturaleza propia bajo la cual se da seguimiento desde el ámbito gubernamental a los mercados municipales, tianguis o mercados semifijos o móviles, mostrando con ello la importancia que estos representan para el comercio local.

Al respecto, existe una problemática que no debe de ser ajena el servicio público, para su pronta solución y ella es que alrededor de los mercados públicos municipales se cuenta con un gran sector de personas que laboran en la informalidad. Situación que



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

aminora la venta de esos y representan una competencia desleal para estos. No obstante, las y los trabajadores informales son sujetos de derechos y obligaciones, individuales y colectivas, a quienes se les deben garantizar sus derechos a trabajar; a condiciones justas, satisfactorias y equitativas en el trabajo; y a la seguridad social, entre otros. Estos derechos desempeñan un importante papel para reducir y mitigar la pobreza, prevenir la exclusión y promover la inclusión y el bienestar social.

Una de las máximas que deben perseguir las instituciones de gobierno es la progresiva realización del ejercicio de los derechos humanos de la población, en este caso, la trabajadora informal, para lo cual resulta imperante el hacer uso de los recursos de que dispongan tanto económicos como tecnológicos, institucionales y humanos para alcanzar su completa efectividad.

Si bien es cierto que en la cadena de abasto de productos de primera necesidad y alimentarios los tres órdenes de gobierno tienen una amplia responsabilidad para garantizar su funcionamiento eficiente, la realidad es que el propio texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que las autoridades gubernamentales de los municipios son uno de los eslabones más importantes en dicha materia ya que deben promover la adecuada y permanente prestación del servicio relativo al abasto y distribución de los productos a nivel local a través de los mercados y centrales de abasto.

No obstante, los ayuntamientos, a pesar de contar con los mercados públicos como una fuente de ingreso en sus haciendas, tal y como se encuentra previsto en el artículo 154, Sección Séptima del Código Financiero del Estado de México y Municipios, han dejado en el abandono a la gran mayoría de estos espacios y contrario a garantizar una correcta organización, la cual impactaría de manera positiva en la economía familiar de las personas que encuentran ahí, su fuente de ingresos y de las que día con día realizan sus compras, esa falta de políticas públicas integrales fomenta el crecimiento desordenado del comercio y en otras ocasiones la puesta en venta de productos de



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

baja calidad que implica el abandono de estos lugares, ya que la población dirige sus preferencias a tiendas de cadena diversas a los mismos.

En este contexto, la propia pandemia mundial trajo como resultado un golpe más hacia los mercados públicos municipales pues derivado del crecimiento exponencial de los contagios relacionados en estos lugares, la afluencia de consumidores disminuyó considerablemente y gran cantidad de locatarios cerraron sus negocios, ello por las pocas ventajas y excesivos riesgos de contagio que representaba continuar con sus actividades. Pese a que en diversos lugares de nuestro país y entidad las autoridades municipales establecieron medidas para apoyar a este sector como la condonación del cobro de licencias o su renovación, estas no fueron ni han sido suficientes para mitigar sus malas condiciones.

Asimismo, es posible referir que la falta de ventas de los mercados municipales se deriva, entre otras cosas, de la difícil situación financiera que atraviesan debido al cambio de las condiciones del mercado, propiciadas por una fuerte competencia con otros participantes del sector comercio, tales como tiendas de conveniencia, supermercados y centros comerciales de grandes cadenas comerciales nacionales e internacionales, entre otros que representan una continua y creciente competencia a los comerciantes establecidos en los mercados municipales.

Si bien es cierto que como señala el “Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas” realizado por la Comisión Federal de Competencia Económica, los establecimientos de los canales tradicional como lo son las tiendas de abarrotes, misceláneas y tiendas específicas del ramo (recauderías, carnicerías, pollerías, etc.), así como mercados públicos, sobre ruedas y tianguis y los denominados del canal moderno integrados por cadenas de tiendas de autoservicio no son sustitutos entre sí², lo cierto es que se observa que en ese primer canal en el que

² Consultado el 14 de abril en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/11/EE_comercio-031120-FINAL-002.pdf



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

se encuentran los mercados municipales es a donde, debido a las ventajas como “la proximidad, que es un factor de decisión relevante para las familias sin automóvil, o cuyos ingresos o capacidad física sólo les permite comprar a diario [...], son las familias de menores ingresos [las que] tienden a gastar más en este canal”³. Bajo dicho planteamiento, promover mejores condiciones en los mercados municipales, es promover mejores espacios y con buena oferta en beneficio de las personas con menores recursos en nuestra entidad.

Dentro del rubro propio denominado como canal tradicional, las personas locatarias y las autoridades que regulan las actividades del comercio en mercados municipales y vía pública, reconocen que una problemática adicional entorno a los mercados públicos es el relativo a la falta de organización del comercio, fijo, semifijo y móvil toda vez que dichos espacios tienen ambulantes y otros más tianguis en zonas cercanas, lo que impactan en el nivel de ventas que realizan de manera diaria.

Adicionalmente los mercados municipales son también reflejo de tradiciones culturales que convergen en estos espacios, desde la venta de artesanía hasta la preparación gastronómica, muchos de nuestros mercados municipales, significan una vivencia de diversidad. De manera tradicional suelen encontrarse en puntos estratégicos y se han convertido en el centro de la actividad comercial y en referentes de la identidad local.

Las intervenciones de los gobiernos sobre el ámbito de los mercados públicos ha dejado prácticas de proyectos integrales que benefician tanto en el desarrollo urbano de las ciudades como a la economía de las familias, tanto comerciantes como de las que adquieren los productos en los espacios de referencia, es por ello que se observa pertinente la implementación de una estrategia que permita que los mercados públicos distribuidos en los 125 municipios sean atendidos de manera pronta.

³ Ibid.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Existe una deuda histórica hacia con las personas que tienen como fuente de ingresos familiares sus espacios comerciales en los mercados municipales y con aquellas que por elección propia o por condiciones económicas encuentran en dichos lugares el punto de abastecimiento cotidiano para adquirir sus alimentos y productos de primera necesidad.

Es por ello que, con base en lo previsto la fracción XLVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mediante el presente punto de acuerdo se exhorta de manera respetuosa a las 125 presidencias municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Gobierno del Estado de México implementen acciones encaminadas a la capacitación de los locatarios para lograr un mejor modelo de negocios que les permita ser competitivos en el mercado comercial actual, esto a través de la modernización de los métodos de compra y venta mediante el cobro con terminales bancarias, transferencias electrónicas o diversos métodos que la tecnología permite en la actualidad.

De igual manera, el incentivar la continuidad del trabajo de los locatarios mediante la adecuación de los marcos regulatorios de estos espacios, ya sea a través de la implementación de políticas públicas encaminadas a la condonación o descuentos en adeudos por el pago de diversos derechos; la entrega de estímulos económicos para la consolidación de nuevos negocios y la continuidad de los ya asentados; así como lograr condiciones de igualdad en el mercado de ventas local, mediante la entrega regulada de permisos de venta de bienes y servicios en las inmediaciones de los mercados municipales.

Y, finalmente, planeen y ejecuten un programa integral de rescate y dignificación de la infraestructura de los mercados municipales, el cual deberá contemplar los rubros de condiciones de seguridad al interior y exterior de los mercados; promoción de espacios destinados a estacionamientos; accesibilidad para las personas con movilidad disminuida; alumbrado dentro y fuera de las instalaciones; mantenimiento en pintura, al



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

drenaje y a los inmuebles en general, a fin de combatir las condiciones de escasa dotación de algunos mercados en cuanto a espacios fundamentales para su operación cotidiana. Estas acciones coordinadas y la voluntad política suficiente por parte de las autoridades, permitirán que los mercados municipales, sean dignificados y que estos se vuelvan parte del motor que necesitan los Ayuntamientos para recuperar condiciones de competitividad.

Atentamente.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTTOYA MÁRQUEZ
PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTAYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIPUTADAS y DIPUTADOS

ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTAÑA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

KARINA LABASTIDA SOTELO

DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ

MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

ABRAHAM SARONE CAMPOS

ALICIA MERCADO MORENO

LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

EDITH MARISOL MERCADO TORRES

ELBA ALDANA DUARTE

CAMILO MURILLO ZAVALA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTAYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA

AZUCENA CISNEROS COSS

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

GERARDO ULLOA PÉREZ



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROPUESTA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO:

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a las presidencias municipales de los 125 ayuntamientos, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con el Gobierno del Estado de México, implementen acciones encaminadas a la capacitación de las personas locatarias en los mercados municipales para lograr un mejor modelo de negocios; así como estímulos fiscales, descuentos o subsidios a los locatarios de los mercados municipales, con el fin de incentivar la actividad económica de estos espacios; y, adicionalmente, implementar un programa integral de rescate y dignificación de la infraestructura de los mercados municipales para conservar el patrimonio histórico que estos representan.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.